



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

**RESOLUCION No.022
(4 DE MARZO DE 2026)**

Por medio de la cual se ratifica los parámetros para la fijación de tarifas para la expedición de certificados, actas de grado y duplicado de diplomas de exalumnas de la institución.

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ, en uso de las facultades que le confiere el Ministerio de Educación Nacional y de conformidad con las leyes 115, 715, Ley 1620 de 2013 y Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario determinar los parámetros que guiaran la definición de las tarifas de otros cobros académicos ocasionados por la prestación del servicio educativo.

Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa Liceo Nacional, en reunión efectuada el día 1° de diciembre de 2025, según acta No.008, fijo los costos para la expedición de certificados de notas, duplicado de actas de grado y duplicado de diplomas de exalumnas de la institución.

Que los costos que implican la expedición de expedición de certificados de notas, duplicado de actas de grado y duplicado de diplomas se aplicara únicamente al personal que no esté vinculado a la institución.

Que la estudiante que este activa en el sistema académico de la institución para la vigencia 2026, será exento de pago de certificado de notas.

Que, mediante Acta No. 001 de fecha 04 de marzo de 2026, expedida por la Secretaria de Educación Municipal, mediante el cual se hace entrega y recepción los libros de valoración académica de las vigencias 2015 hasta 2025 del colegio La Salle, por haber clausurado las puertas al público, para lo cual le fueron adjudicados los libros de valoración académica a la Institución Liceo Nacional, y a partir de la fecha de entrega la I.E. Liceo Nacional cobrará el valor de los certificados estipulado para su expedición.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: El presente acto administrativo tiene como objeto ratificar los parámetros para la fijación de tarifas de certificado de notas, duplicado de actas de grado y duplicado de diplomas para exalumnas de la Institución Educativa Liceo Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Ratificar los siguientes costos educativos, así:

- Para certificado de notas, un valor de nueve mil pesos mda.cte (\$9.000,00)
- Para duplicado acta de grado, un valor de diez mil pesos mda.cte. (\$10.000,00)
- Para duplicado de diploma de bachiller, un valor de cuarenta y cinco mil pesos mda.cte. (\$45.000.00).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Ibagué, a los cuatro (4) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).

Original firmado
DRA. NELA DEL ROCIO SANCHEZ LOPEZ
Rectora

Transcriptor: Olga L., Auxiliar activo.